



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 059 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 05 de junio de 2025

Visto:

El Acta de fecha 19 de abril, suscrita por las Direcciones de línea y Jefatura de la Oficina de Administración; el Informe N° 0128-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 0132-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0577-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG, de la Gerencia General; y el Informe N° 080-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se creó Sierra y Selva Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N°31872, denominándose Agromercado, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, y que está adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, en ese marco, mediante Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRIAGROMERCADO/J, publicado el 25 de agosto de 2024, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado, donde se refleja su nueva estructura y las funciones de las unidades de organización de esta entidad;

Que, mediante Resolución de Jefatura de Administración N° 020-2025-MIDAGRIAGROMERCADO/OA, del 12 de marzo de 2025, se aprueba la Directiva N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, "Disposiciones y procedimiento para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje en Agromercado" y Anexos que forman parte de esta resolución";

Que, con fecha 19 de abril de 2025, los Directores de los órganos de línea de Agromercado: Dirección de Promoción y Articulación Comercial – DPAC, Dirección de Gestión de la Oferta Productiva – DGOP, y Dirección de Oportunidades de Mercado – DOM, suscribieron el Acta de la reunieron sostenida con la Jefa de la Oficina de Administración para sustentar y solicitar la necesidad de ampliar los alcances de la Directiva N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA "Disposiciones y procedimiento para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje en Agromercado" y Anexos que forman parte de esta resolución";

Que, mediante Informe N° 0128-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, del 03 de junio de 2025, la Oficina de Administración solicitó opinión técnica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de la propuesta de modificaciones a la Directiva referida, cuyo sustento es que: "(...) Agromercado se encuentra en constante adaptación de las nuevas funciones asignadas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN9OBAJJ y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 059 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

las mismas que están relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales y los servicios que brinda la entidad (...), que implica que los procedimientos para los viajes en comisión de servicios, sobre todo al interior del país, se desarrollen con la mayor eficiencia dentro del marco normativo vigente”; por lo que, “(...) la propuesta se da en el contexto de simplificar procedimientos a fin que generen mayor fluidez en los trámites de provisión de viáticos y pasajes, clarificar la redacción de la directiva, así como nuevas disposiciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad”, la cual “(...) no irrogará gastos en su implementación”;

Que, en mérito a ello, a través del Informe N° 0132-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica favorable indicando que: “3.7 La propuesta de modificación de la Directiva en mención no modifica su estructura, sino modifica numerales que permitirán simplificar procedimientos a fin de que generen mayor fluidez en los trámites de provisión de viáticos y pasajes, clarificar la redacción de la directiva, así como nuevas disposiciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad”; así como tampoco “(...) regula de forma directa ni indirecta aspectos referidos al sistema de presupuesto público (...)”; razón por la que valida las modificaciones y sustento presentados por la Oficina de Administración, conforme consta en el numeral 3.6 de su informe;

Que, de conformidad con en el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de Agromercado, aprobado por Resolución de Presidencia N° 048-2024-MIDAGRI/AGROMERCADO/J, se tiene que la Jefatura de Agromercado tiene entre sus funciones la descrita en el numeral “e) Emitir directivas y expedir resoluciones en el ámbito de competencia de la entidad”;

Que, sin embargo, a través del literal b), numeral 2.2, artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, publicada el 08 de enero de 2025, la Jefatura de Agromercado delegó facultades en materia administrativa a la Oficina de Administración, durante el año fiscal 2025, entre las que se contempla la siguiente: “b) Aprobar Directivas, Lineamientos, Guías u otro documento de gestión que se encuentren orientadas a optimizar las labores administrativas, según lo establezcan las normas especiales”;

Que, mediante informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable la emisión de la Resolución para la aprobación de la nueva versión de la Directiva referida con la denominación “Procedimiento para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje en Agromercado”, recomendando que este tenga carácter derogatorio al acto previo, la Resolución de Jefatura de Administración N° 020-2025-MIDAGRIAGROMERCADO/OA, a efectos contar con un instrumento de gestión unificado, que va ser materia de consulta en la operatividad de la entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN9OBAJJ y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 059 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31872, que modificó la Ley N° 28890; Ley N° 32185; Resolución Jefatural N° 073-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J; Resolución Jefatural N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J; y, la Resolución Jefatural N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución de Jefatura de Administración N° 020-2025-MIDAGRIAGROMERCADO/OA, del 12 de marzo de 2025, que aprueba la Directiva N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, "Disposiciones y procedimiento para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje en Agromercado" y Anexos que forman parte de esta resolución.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N° 002-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, "Procedimiento para el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje en Agromercado" y Anexos que forman parte de esta Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución y sus Anexos aprobados a todas las unidades de organización de Agromercado, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), la sede digital del Pliego 018 – AGROMERCADO (www.gob.pe/agromercado), y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN9OBAJJ y el número de documento.